

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE JUNIO DE 1965

Nº 15.394

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 9 de 1º de junio de 1965, celebrado entre la Nación y Francisco de la Guardia Jr., en representación de la Pan American Grace Airways Inc., (Panamá).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva Nº 23 de 5 de mayo de 1965, por la cual se declara resuelto un Contrato.

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 17 de 1º de junio de 1965, por la cual se concede un permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: David Samudio Avila, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-22-1200, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por medio de la Resolución Ejecutiva Nº 400, de 27 de julio de 1961, y con base al Concurso de Precios celebrado el día 10 de agosto del mismo año, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y, por la otra, Francisco de la Guardia Jr., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Nº PE-1-830, en su condición de Representante Especial de la Pan American Grace Airways, Inc., (Panamá), y quien en adelante se llamará El Arrendatario, convienen en celebrar el siguiente Contrato de arrendamiento.

Primera: La Nación da en arrendamiento al Arrendatario en el Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen un espacio de una superficie de 16.34 metros cuadrados, situado al final del mostrador que ocupa actualmente la empresa Pan American Grace Airways, Inc., a la salida que da la sala de Espera de Huéspedes del Gobierno, para destinarlo al ensanche del "Salón de Espera y Descanso para Pasajeros en Tránsito", de la empresa que él presenta.

Segunda: El Arrendatario pagará la suma de B/40.00 por metro cuadrado por año o sean B/ 653.60 anuales. Los pagos deberán hacerse por mensualidades adelantadas al Tesoro Nacional, a razón de B/54.46 mensuales.

Tercera: Una vez se firme este Contrato el Arrendatario deberá constituir fianza a favor de la Nación por la suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento o sea por la suma de B/163.38 como garantía de cumplimiento de las

obligaciones que contrae de acuerdo con este Contrato. El término de duración de este Contrato será de 4 años a partir del 1º de junio de 1965.

Cuarta: Serán a cargo del Arrendatario los gastos de energía eléctrica, agua, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de sus empleados, así como el mantenimiento y limpieza del local arrendado. Además toda reforma o mejora que se opere dentro del local arrendado se hará por cuenta del Arrendatario, y estará sujeta a aprobación previa del Administrador del Aeropuerto de Tocumen. Dicha reforma o mejora quedará a favor del Gobierno Nacional a la expiración del Contrato.

Quinta: El presente Contrato no podrá ser traspasado en todo ni en parte sin el consentimiento previo del Organó Ejecutivo, dado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Sexta: Este Contrato se resolverá administrativamente, mediante Resolución Ejecutiva, si el Arrendatario deja de pagar un (1) mes de arrendamiento, o por incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, en este caso, la fianza de garantía constituida por el Arrendatario ingresará, sin más trámites, al Tesoro Nacional, sin perjuicio de que el Arrendatario pague los arrendamientos atrasados.

Séptima: Este Contrato requiere para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor General.

Octava: A este Contrato se le adherirán estampillas por valor de B/ a un original, conforme al numeral 2º del Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia y en prueba de conformidad se extiende y firma este Contrato en doble original en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por la Nación,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

El Arrendatario,

por la Pan American
Grace Airways, Inc.,

Francisco de la Guardia Jr.,
Cédula Nº PE-1-830

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 1º de junio de 1965.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 60 Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 1º de junio de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****DECLARASE RESUELTO UN CONTRATO****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 29**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución Ejecutiva número 29.—Panamá, 5 de mayo de 1965.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 7 de abril de 1965, el Lic. Rodrigo Grimaldo Caries, apoderado especial del señor Juan Pascual Esteve, representante legal de "Cía. Productos Alimenticios Pascual, S. A.", solicita se declare si el Contrato Nº 136 de 14 de enero de 1946 está a no vigente, y que se le devuelva la fianza de doscientos cincuenta balboas (B/250.00) depositado por esta Compañía en la Contraloría General de la República para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquirió la Compañía al firmar el contrato.

Que según la cláusula quinta el contrato en mención se encuentra vencido, por haber terminado el plazo.

Que por nota Nº 16 de 9 de febrero de 1946, la Contraloría General de la Nación, certifica que el señor Juan Pascual Esteve depositó doscientos cincuenta balboas (B/250.00) como garantía de las obligaciones contraídas en el contrato Nº 136 de 14 de enero de 1946.

Que la "Cía. Productos Alimenticios Pascual, S. A.", por medio de su representante legal ha demostrado ante este Ministerio con las exigidas

por la Ley, que ha cumplido con sus obligaciones contractuales,

RESUELVE:

Declarar resuelto el Contrato Nº 136 de 14 de enero de 1946 celebrado entre el señor Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación de La Nación, y el señor Juan Pascual Esteve, en nombre y representación de la "Cía. Productos Alimenticios Pascual, S. A.", y ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza de doscientos cincuenta balboas (B/250.00) depositada por esta Compañía para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato firmado.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCION NUMERO 17**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 17.—Panamá, 1º de junio de 1965.

*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,***CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Vega Jr., mayor de edad, casado, portorriqueño, con residencia en Fort Clayton, Zona del Canal, Det. Nº 1 Material Management, con I.D.C. Nº 11736770, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el día 31 de mayo de 1965, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá;

Que el interesado solicita este permiso especial por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Juan Vega Jr., de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, en todo el territorio de la República de Panamá y por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo, Encargado,
Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Aromena y Ecuador, actuando a nombre y en representación de la sociedad anónima denominada British American Tobacco Company Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de Londres, con domicilio en Westminster House, en Nº 7, de Millbank, Londres, S. W. 1, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitar el Registro de la marca de fábrica que consiste de una etiqueta en donde aparece un cuadro ornamentado dentro del cual se encuentra sobre una colina la representación de un edificio parecido a un castillo. Sobre el edificio se lee la leyenda "Perfectos Finos" (nombre de la marca) escrito en curva y debajo del edificio la palabra "Cigarettes". Al pie de la etiqueta hay referencia a "John Player & Sons, England". También hay palabras relacionadas a los productos.



La dueña se reserva la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el mercado panameño. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio "cigarrillos para exportar, en clase 34".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración Jurada; c) Copia del Certificado de Registro en el de origen No. 698.190; d) Poder a nuestro favor se encuentra registrado bajo el Nº 070; e) Seis (6) etiquetas de la marca de fábrica; f) Clisé.

Panamá, 4 de mayo de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº SAV-10-751Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
MENALCO SOLIS.**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía Panameña de Licores, Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la Avenida

3, 18-83, de esta ciudad, por medio de su apoderado que suscribe, muy atentamente comparece ante Ud., a solicitar el registro de una marca de fábrica de su propiedad denominada: "Seco Carnaval".



La marca

consiste en una

etiqueta de forma rectangular de fondo blanco con un marco dorado. En la parte superior de la misma con letras rojas se lee la palabra Seco. Seguidamente con letras blancas situadas cada una dentro de un exágono con fondos rojos y verdes alternadamente dice "Carnaval". En el centro de la etiqueta con letras azules se lee El Super-Seco. En la parte inferior de la etiqueta está la siguiente leyenda: Fabricado por Cia. Panameña de Licores, S. A. a base de las mejores mieles vírgenes de la península de Azuero. Analizado y registrado en el Departamento de Salud Pública bajo el Certificado Nº 659.

En la base de la etiqueta hay una medalla o sello dorado y dentro de ella en forma circular se lee: Cia. Panameña de Licores, S. A. fundada en 1914. Por debajo del sello o medalla sobresale una cinta tricolor con los colores rojos, blanco y azul y de dentro del sello se desprende una cinta roja que expresa con letras blancas: Es un Producto Sosa.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Nacional secos y licorosos elaborados por la Cia. Panameña de Licores, S. A. Y está siendo usada desde el 8 de noviembre de 1963.

La mencionada marca se emplea en las formas usuales del comercio aplicada a los envases de los productos, cajas, propagandas, etc.

Se acompañan las siguientes pruebas: a) Declaración Jurada; b) Registro Sanitario del producto donde consta el análisis químico del mis-

mo; c) Clisé de la marca; d) Seis (6) ejemplares de la etiqueta de la marca; e) Comprobante del pago del impuesto.

El poder conferido por la Empresa está debidamente inscrito en el Departamento respectivo de ese Ministerio bajo el número 130.

Panamá, diciembre 2 de 1964.

Lic. *Campo Elías Muñoz Rubio.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El suscrito, Ricardo A. Durling, abogado con oficinas en la Vía España 120 de esta Ciudad, en su carácter de apoderado especial del Sr. Federico Hoth Gorletti, varón, mayor de edad, casado, mexicano, industrial con residencia en México, D. F., por este medio comparece en su nombre y representación a solicitar el registro

MEDIX

de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la denominación "Medix" independientemente del tipo, carácter y tamaño de las letras que la constituye, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir toda clase de productos farmacéuticos, y se ha venido usando por su dueño en el comercio del país de origen desde el año 1953 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) Comprobante del pago de los derechos; b) Copia certificada del Registro de la Marca en México Nº 60462 de 9 de febrero de 1954; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Clisé de la marca; e) Poder de la peticionaria con declaración jurada.

Panamá, 22 de octubre de 1964.

Ricardo Durling.
Cédula Nº 8-53-626

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Despacho vengo, en nombre y representación de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

RACUMIN

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue raticidas y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el 10 de mayo de 1954 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificación de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 653022; d) Seis comprobantes de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, 5 de junio de 1963.

Soy del señor Ministro atentamente,

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Ministerio y en ejercicio del mismo, vengo en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

BAYCILLIN

escrita con cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos, productos químicos para fines medicinales e hi-

giénicos, drogas farmacéuticas, emplastos, apósitos, productos químicos para destrucción de plantas y animales, productos esterilizadores y contra la podredumbre (desinfectantes), productos para mantener frescos y conservar alimentos, y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el 21 de febrero de 1952 (prorrogada a partir del 5 de septiembre de 1960) y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 617051; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 5 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Despacho y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

BLADAN

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos para personal y animales, productos químicos para fines terapéuticos e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, apósitos, productos para el exterminio de plantas y animales dañinos, desinfectantes y conservantes para productos alimenticios; y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el 4 de junio de 1928, (prorrogado a partir del 20 de marzo de 1958) y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 387376; e) Seis ejemplares de la marca;

e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 24 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de nombre comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El suscrito, Ricardo A. Durling, abogado con oficina en la Vía España 120 de esta ciudad, en su carácter de Presidente y representante legal de la sociedad anónima denominada McCann-Erickson de Panamá, S. A., con domicilio en la Calle 44 Este No. 14 de esta ciudad, por este medio comparece a solicitar el registro a favor de la sociedad antes mencionada del nombre comercial

McCann-Erickson de Panamá

escrita en cualquier tipo de letra, color y tamaño.

La McCann-Erickson de Panamá, S. A., es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 59 de 16 de enero de 1963, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 453, Folio 183, Asiento 97.429 el 5 de febrero de 1963.

La empresa posee además Patente Comercial de Segunda Clase No. 13247, expedida a su favor el 9 de julio de 1963, según consta en ese Ministerio.

Se acompaña con el presente memorial, lo siguiente: a) Recibo del pago del impuesto; b) Seis etiquetas; c) Certificado del Registro Público donde se hace constar la existencia de la sociedad y la personería del suscrito.

Panamá, 5 de octubre de 1964.

Ricardo A. Durling,
Cédula Nº 8-53-626

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

A V I S O

Se avisa al público interesado que el Concurso de Precios Nº 16-v (Ord. 5º Art. 58 del C. Fiscal) para Rehabilitación del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Administración convocado para el 7 de Julio de 1965 a las 3:00 p.m., ha sido suspendido temporalmente, por razones técnicas.

Posteriormente se dará a conocer la nueva fecha de convocatoria.

Panamá, 19 de Julio de 1965.

El Jefe del Depto. de Compras,
JUAN MIGUEL AUED.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 10-V.

Hasta el día 19 de Julio de 1965, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de comestibles, con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Proveeduría de la Caja de Seguro Social Hospital General.

Panamá, 19 de Junio de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,
JUAN MIGUEL AUED.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS Nº 16-v. (Ord. 5º Art. 58 del C. Fiscal)

Hasta el día 7 de Julio de 1965, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la Rehabilitación del sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Administración.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 30 de Junio de 1965.

El Jefe del Depto. de Compras,
JUAN MIGUEL AUED.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por este aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Nº 28.558, de propiedad de Jorge Evans, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos de inmuebles adeudados por la misma, cuyo monto asciende a la suma de quinientos treinta balboas con veintidós centésimos (B:530.22). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 20 del Tomo 896, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en globo de terreno ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.— Línderos y Medidas: Partiendo del punto suroeste del globo de terreno que se describe, en dirección Norte se miden 57 metros 40 centímetros; de este punto en dirección Noroeste se miden 59 metros con 90 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, se miden 37 con 66 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 84 metros con 75 centímetros; de aquí en dirección Norte, se miden 37 metros hasta llegar al río Juan Díaz; de aquí en dirección Sureste se miden 19 metros con 40 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, y colindando con el río Juan Díaz se miden 122 metros con 20 centímetros en una línea quebrada que tiene 8 tramos, el primero de 7 metros con 80 centímetros; el segundo de nueve metros con 90 centímetros; el tercero de 20 metros con 87 centímetros; el cuarto de 9 metros con 90 centímetros; el quinto de 13 metros con 85 centímetros; el sexto de 20 metros con 61 centímetros; el séptimo de 20 metros con 22 centímetros; y el octavo de 22 metros con 5 centímetros; de aquí en dirección Sureste, colindando con el río Juan Díaz se miden 181 metros con 18 centímetros en una línea quebrada que tiene 7 tramos así: el primero de 20 metros con 70 centímetros; el segundo de 20 metros con 77 centímetros; el tercero de 20 metros con 22 centímetros; el cuarto de 20 metros con 20 centímetros; el quinto de 24 metros con 28 centímetros; el sexto de 20 metros 9 centímetros; el séptimo de 37 metros con 90 centímetros; de aquí en dirección sureste, colindando con el río Juan Díaz se miden 100 metros con 10 centímetros en una línea quebrada que tiene dos tramos así: el primero de 45 metros y el segundo de 55 metros con 10 centímetros; de aquí en dirección Sureste se miden 65 metros colindando con el mismo río Juan Díaz, de aquí en dirección Noroeste, colindando con el río Juan Díaz se miden 291 metros con 87 centímetros en una línea quebrada que tiene trece tramos así: el primero de 50 metros con 35 centímetros; el segundo de 43 metros; el tercero de 20 metros con 22 centímetros; el cuarto de 20 metros con 61 centímetros; el quinto 7 metros 18 centímetros; el sexto de 21 metros con 93 centímetros; el octavo de 20 metros con 9 centímetros; el décimo de 14 metros con 50 centímetros; el undécimo de 17 metros con 50 centímetros; el duodécimo de 10 metros con 91 centímetros y el décimo tercero de 24 metros; llegando así al punto de partida o sea la esquina Suroeste del globo de terreno descrito; el último tramo colinda con el lote Nº 37 que forma parte de la finca de la cual se vende. Superficie: tres hectáreas 8.384 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. El valor catastral de esta propiedad es la suma de siete mil quinientos balboas (B:7.015) y se encuentra libre de gravámenes.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director del Depto. de Recaudación,

JULIO ABRAHAM

El Secretario,

Edilberto Esquivel Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A:—Tito Livio Velásquez, para que en un término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Carmen Acacia Velásquez González, propuesto por los esposos Charles Goebel Smith y Aida María González de Smith.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez del Tribunal Titular de Menores,
ARMANDO OCAÑA V.
El Secretario,
Fernando Bustos Jr.

L. 68981
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aniceto Avila Trejos, vecino del corregimiento de Norte, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-23-498, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0230, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 7448 m.c., ubicada en El Barrero, corregimiento Norte del distrito de Pesé de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Reyes Villalaz.
Sur: Lorenzo Delgado.
Este: Reyes Villalaz y callejón.
Oeste: Lorenzo Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Pesé y en el de la Corregiduría de Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 12 días del mes de abril de 1965.
El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.
El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49741
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Caride, vecino del corregimiento cabecera del distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal número N-4-105, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-1310 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 7821.35 m.c., ubicada en Llano del Río, corregimiento de Norte del distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Parita.
Sur: Camino a Los Cantos y a Pesé.
Este: Quebrada Carrizal.
Oeste: Río Parita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría de Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 20 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.
El Secretario Ad-Hoc.,
Por Estela Osorio R.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49787
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Calderón Samaniego, vecino del corregimiento de París, distrito de Parita portador de la cédula de identidad personal número 6-16-394, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0461 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 4040 m.c., ubicada en París, corregimiento de París del distrito de Parita de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Eliseo Batista.
Sur: Camino a los Manantiales.
Este: Eliseo Batista.
Oeste: Eliseo Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de París y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 20 días del mes de abril de 1965.
El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.
El Secretario Ad-Hoc.,
Por Estela Osorio R.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49782
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Osorio Corrales, vecino del Corregimiento de Norte, distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-4-3702, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0378 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. 2268 MC, ubicada en El Jazmín, corregimiento de Norte del distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Julio Flores.
Sur: Camino al Pájaro.
Este: Demetrio Osorio.
Oeste: Quebrada El Hato y camino al Jazmín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría de Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 20 días del mes de Abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA
El Secretario Ad-Hoc.,
Marcelo A. Pérez

L. 49756
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Isaias Morán, vecino del corregimiento de El Rincón, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal número 4-26-959, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0460 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 8506 m.c., ubicada en El Rincón.

cón, corregimiento de El Rincón del distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos nacionales.

Sur: Cecilio C. Robles.

Este: Camino.

Oeste: Bilo Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y en el de la Corregiduría de El Rincón y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré, a los 26 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49802
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Paulino Maure Campo, vecino del corregimiento cabecera del distrito de Ocué, portador de la cédula de identidad personal número 6-14-598, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0206 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas 0350 m.c., ubicada en Pilón, corregimiento cabecera del distrito de Ocué de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino del Pilón a Las Tetas.

Sur: Terreno de Manuel Valdivieso.

Este: Terreno de Eloy Mojica.

Oeste: Camino del Pilón a Las Tetas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocué y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 26 días del mes de abril de 1965

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49819
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aveño Aparicio Sánchez, vecino del corregimiento cabecera del distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal número 6-2-1574, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0459 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 4072 m.c., ubicada en Parita, corregimiento cabecera del distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Maximino Aparicio y Río Parita.

Sur: Río Parita.

Este: Río Parita.

Oeste: Camino de Los Santos al Jazmin.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Parita y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a las 26 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49823
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Paulo Marín Portugal, vecino del corregimiento de distrito de Ocué, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-23-186, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0115 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas 3500 m.c., ubicada en El Tamariño, corregimiento cabecera del distrito de Ocué de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Camino de Los Salineros.

Sur: Camino de Rincón Grande a Ocué y Arcadio Castellero.

Este: Arcadio Castellero.

Oeste: Camino de Rincón Grande a Ocué, vivienda de Tomás Montilla y camino a Los Salineros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocué y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 26 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49773
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Vergara, vecino del corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-31-973, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0545 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 7460 m.c., ubicada en Cruz del Rayo, corregimiento de Chupampa del distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tomás Rodríguez.

Sur: Callejón.

Este: Arturo Rodríguez y callejón.

Oeste: Milciades Polo y tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y en el de la Corregiduría de Chupampa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 27 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,
Marcelo A. Pérez.

L. 49832
(Única publicación)